Santa Sofía E.S.E
Hospital Departamental Universitario de Caldas

ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UPS DE 6KVA/6KW BIFASICA CON UN TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS.

Por medio del presente estudio previo se procede a darle cumplimiento a lo establecido en el Articulo 28 del Acuerdo 006 de diciembre 09 de 2014 para determinar unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE SU RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Santa Sofía de Caldas, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter departamental (ordenanza 123 de 1994), cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado. En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, ha expedido el acuerdo No 006 del 09 de diciembre del 2014, estatuto de contratación.

2. OBJETO DE LA ENTIDAD.

De conformidad con sus actos de creación y su rol dentro de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento de Caldas, el objeto social de la entidad es la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006 y Resolución 3100 de 2019).

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La entidad opera bajo un esquema particular y especial de derecho público, enmarcado en los principios administrativos y de la función pública, especialmente indicados al tenor del artículo 209 de la Carta Constitucional y el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y como una categoría especial de entidad púbica, según lo determinado en el artículo 83 de la ley 489 de 1998 y, en tal condición, actúa en un plan de competencia constante con los operadores del sector privado.

Por lo que, conforme a este régimen jurídico particular y su rol o actividad, el cual se desarrolla respecto del servicio público de prestación de los servicios de salud, en la mediana y la alta complejidad (III y IV), la entidad establece nexos e interactúa con una multiplicidad de actores del sistema de salud y a la par presta o desarrolla su objeto en alta proporción con operadores externos y por ello suscribe una serie de contratos de diferentes órdenes (Unos para la ejecución de obras públicas, otros para la debida prestación de los servicios de salud, otros encaminados a la debida administración de esos servicios -administrativos-, obtención de recursos, insumos, de suministro, manejo presupuestal y financiero, entre otros).

La Institución, debido a la complejidad de los servicios que presta, debe contar con un soporte eléctrico y de respaldo que garantice el normal desarrollo y cumplimiento de los fines de la Empresa Social del Estado, como son esencialmente los de prestar servicios de salud a la población, garantizando el buen servicio a los pacientes. Es así que, para soportar situaciones cuando se presenta alguna falla eléctrica o un bajón de energía, se cuenta con unas UPS que regulen la energía y se pueda garantizar el debido funcionamiento del hospital.

Por lo anterior, se requiere la compra de una (1) UPS, de 6KVA/6KW bifásica con transformador de aislamiento, con el fin de proteger los equipos institucionales del área de esterilización; de tal forma que no se pueda ver afectada la presentación de lo servicio de baja mediana y alta complejidad ofertado por la ESE.

ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UPS DE 6KVA/6KW BIFASICA CON UN TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS.

4. DEFINICION DEL OBJETO A CONTRATAR.
El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a transferir a título de compraventa lo siguiente:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
	43202209	UPS DE 6KVA/6KW bifasica con un trasformador de aislamiento	1

5. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA FORMA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR Y SU PERTINENCIA
Esta forma de contratacion "compraventa" se justifica y soporta en los siguientes argumentos:

- El Ministerio de la Protección Social por diversos medios, ha dispuesto que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros.
- Como se ha ilustrado en párrafos anteriores, la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, es una Empresa Social del Estado, con autonomía presupuestal, administrativa y contable y en materia de contratación se regula por las normas de derecho privado, según lo estipulado en la ley 100/1993 artículo 195 numeral 8, en concordancia con el Decreto 1876/1994, artículos 16 y 19 y ordenanza 123 de 1994.
- Que el acuerdo No. 006 del 09 de diciembre de 2014 (Estatuto de contratación), menciona en su título I.- DE LAS MODALIDADES DE SELECCION, EN SU ARTICULO DÉCIMO TERCERO. DE LA CONTRATACION DIRECTA, numeral 9, modificado mediante Acuerdo No. 007 de 12 de diciembre de 2022, La escogencia del contratista se realizará mediante contratación directa en los siguientes casos: 9. "cuando la cuantía de la contratación no supere los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV".
- Que en concordancia con lo anterior, es claro que en el régimen de derecho comercial o régimen privado, existe normatividad suficiente que permite regule la contratación que se justifica en el presente documento.
- Que para proceder a realizar la contratación que satisface la necesidad detallada, se requiere que el contratista acredite la afiliación a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales).
- De igual manera se requiere que el contratista seleccionado, presente oferta técnico-económica.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
Para los efectos de señalar el costo probable de la contratación a desarrollar, se toma en cuenta los precios del mercado y el gasto histórico.

Verificando el historico del hospital evidenciamos que esta referencia no ha sido adquirida en el último año, por lo tanto se solicita propuesta para determinar el costo promedio de una ups, calculando un monto estimado $ 1.7 MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.900.000) IVA incluido, con una duración de dos (02) meses.

7. ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.
Al revisar el tipo de actividades que se requiere suplir o que componen las necesidades que dan lugar al proceso de contratación, ellas hacen relación directa con la adquisición de ups de

ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UPS DE 6KVA/6KW BIFASICA CON UN TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS.

6kva/6kw bifásica con un trasformador de aislamiento. Por lo dicho, los riesgos previsibles en esta contratación se pueden describir de la siguiente manera:

Incumplimiento del contrato

Distribución de los riesgos:

La entidad atendiendo las circunstancias anteriores considera pertinente señalar que los riesgos que se evidencian, serán asumidos por la institución, en la medida que a través de procesos de supervisión contractual, los mismos se pueden minimizar.

Por otra parte que, dado el tipo de contrato y el hecho de que el pago al contratista solo procederá previa constatación y certificación del cumplimiento de las obligaciones o actividades encomendadas y la calidad del material, lo cual realiza precisamente el supervisor del contrato, la entidad no se expone a un riesgo en cuanto su patrimonio, por lo que no se hace necesario la exigencia de garantías en el presente estudio.

8. CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el Análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación de los posibles riesgos del proceso, se puede determinar que es conveniente y oportuno, para la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, realizar en este momento la contratación para la adquisición de ups de 6kva/6kw bifásica con un trasformador de aislamiento relacionado en el objeto del presente estudio. La necesidad aquí plasmada se encuentra incluida en el PAA.

Manizales, julio de 2023.

YAMIDT FORERO CASTRO
Jefe Oficina Administración de Recursos
E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas

Proyectó: Equipo de Contratación